



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	REPARACIÓN DIRECTA
Radicación	11001-33-31-033-2010-00249-00
Demandantes	AMELIA ELIZABETH CÓRDOBA ZAMBRANO
Demandados	BOGOTÁ D.C.
Providencia	Requiere parte demandante por última vez

### 1. ANTECEDENTES

Se requirió a la parte actora, a fin cancelara la suma de \$50.000 M/cte, correspondiente a saldo negativo de remanentes.

Sin embargo, guardo silencio al respecto.

### 2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta lo anterior, se requerirá por última vez, a la parte actora, al igual que a su apoderado judicial, con aviso de urgente, indicándole además que en caso de no manifestarse al respecto del pago se estudiará la posibilidad de enviar el caso a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial para que inicie el correspondiente cobro coactivo.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

ÚNICO: Reitérese por última vez, la comunicación a la parte actora y comuníquesele a su apoderado judicial, con aviso de urgente, advirtiéndoles además, que de guardar silencio respecto del pago, se estudiará la posibilidad de enviar el caso a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial para que inicie el respectivo cobro coactivo para el cobro del saldo negativo de remanentes. Se le concede el término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente del recibo de la respectiva comunicación.

Por Secretaría elabórese y tramítense el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 3 del VEINTICINCO (25) DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS  
Secretario